

**Oficio No. 420/DGP/PC/2023/2494**

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023

**LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE**  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**  
**Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro**  
**Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)**  
**Presente**

En atención al oficio UAF-IB-CPP-364/2023 recibido el 6 de diciembre de 2023, mediante el cual con fundamento en los artículos 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 179 de su Reglamento, remite el proyecto de Reglas de Operación (RO) del Programa "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2024, que modifican las reglas vigentes, con el fin de obtener la autorización presupuestaria correspondiente.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 fracción I de la LFPRH y 179 de su Reglamento; 24 Apartados A, fracción III y B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le informo que se autoriza, desde el punto de vista presupuestario, las modificaciones a las RO del Programa de referencia, que estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2024.

La presente autorización presupuestaria se emite considerando que Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) manifiesta que las modificaciones a las citadas RO no presentarán impacto presupuestario adicional a la asignación autorizada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024. Asimismo, contiene la declaratoria expresa de que dichas RO no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como la manifestación de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 fracción VII de la LFPRH, en el sentido de asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades para evitar duplicidades en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Los gastos indirectos que IMSS-BIENESTAR como ejecutor del Programa podrá destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros, del citado Programa, será conforme a lo dispuesto en el numeral 29 del Manual de Programación y Presupuesto 2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**



**JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO**

C.c.p. **Lic. Juan Pablo de Botton Falcón**. Subsecretario de Egresos. Para su conocimiento.  
**Dr. Alberto Montoya Martín del Campo**. Comisionado Nacional de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).  
Para su conocimiento.

DSA/JTE/SOH

Folio: S/N